



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 7 de julio de 2017.

VISTO:

Las facultades conferidas por los incisos 9, 13, 17, 21, 23 y 24 del art. 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa N° 2574; lo dispuesto en las Resoluciones PG N° 9/11, 10/11 y 60/15; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de dos años desde la puesta en funcionamiento de las Fiscalías Temáticas en la Sede Santa Rosa del Ministerio Público Fiscal y de la redistribución de funciones realizada entre los tres Fiscales Generales, para un mejor aprovechamiento de los recursos corresponde realizar algunos ajustes, manteniendo en lo esencial el diseño implementado.

Como surge del apartado denominado “JEFATURAS” de la Resolución PG N° 60/15, la Sede Santa Rosa del MPF contaba con tres Fiscales Generales -dos a cargo de la I circunscripción judicial y otro a cargo de las circunscripciones III y IV-, a los que se atribuyeron nuevos ámbitos definidos de actuación y funciones específicas.

Así, se estableció un sistema rotativo anual entre dos Fiscales Generales. Uno -con funciones administrativas- tendría a su cargo la Jefatura General de las Sedes del Ministerio Público Fiscal de Santa Rosa y Victorica, correspondientes a la I y IV circunscripción judicial, implicando ello la tarea de supervisión de la UAP y de la Agencia de “Causas no penales y derivadas del Juzgado de Familia y del Menor”, la Jefatura de la Unidad de Ejecución Penal y de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales, la resolución de cuestiones de competencia entre las Agencias Temáticas, la tarea de definir subrogancias entre las distintas Agencias, proponer guardias, otorgar prórrogas del art. 274 C.P.P. a los Fiscales y demás funciones del art. 112 de la L.O.P.J.



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Simultáneamente, el otro Fiscal General se encontraría a cargo de la Fiscalía Temática de “Delitos Económicos y Delitos contra la Administración Pública”.

En la resolución referida se dispuso expresamente que el equipo Fiscal de la Sede Victorica podría evacuar consultas y contar con el apoyo de las Agencias especializadas de la Sede Santa Rosa. Asimismo, los casos correspondientes a la Sede Victorica en los que el monto punitivo mínimo fuera “prima facie” igual o mayor a 8 años, serían tramitados en forma conjunta con la Fiscalía Temática correspondiente de la Sede Santa Rosa.

Se estableció además que el restante Fiscal General ejercería la Jefatura de las Sedes de General Acha y 25 de Mayo del Ministerio Público, correspondientes a la tercera circunscripción judicial, y que quedaría bajo su órbita la tramitación de las causas correspondientes a la “Unidad de transición” (definida por Resolución 10/11 y 11/11).

Cabe destacar que dicha Unidad prácticamente no registra actividad a la fecha, puesto que las causas en trámite bajo el régimen procesal anterior fueron finalizando progresivamente, al mismo tiempo que la actividad del MPF se ha incrementado, generando una carga desigual de tareas y funciones entre los Fiscales Generales que impone su revisión en pos de una mayor eficacia en el ejercicio de la Jefatura y supervisión de las Sedes del MPF.

Considerando tales principios, resulta conveniente que la Jefatura General de la Sede Victorica se encuentre a cargo del Fiscal General que también la ejerce respecto de las Sedes General Acha y 25 de Mayo. De esta manera, quedarán concentradas bajo su órbita todas las Sedes que aún no tienen el diseño de Fiscalías Temáticas y cuyos integrantes requieren de un acompañamiento y asesoramiento para unificar criterios y modos de actuación.

Con tal objeto se mantendrá lo oportunamente dispuesto en cuanto



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

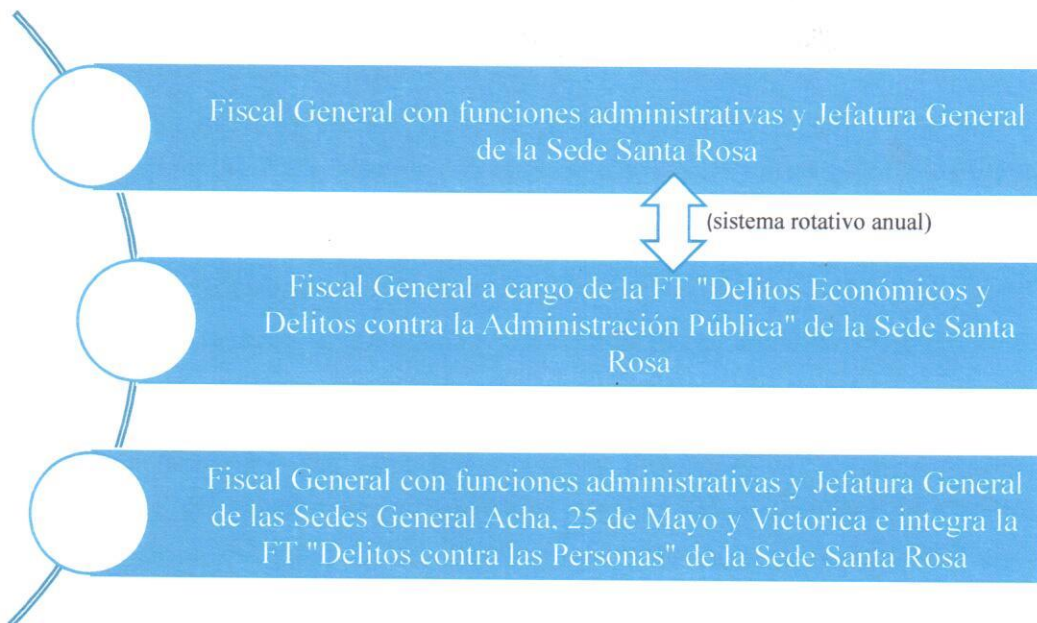
a la posibilidad de que el equipo Fiscal de la Sede Victorica, en caso de considerarlo necesario, evacúe consultas y recurra al apoyo de las Agencias especializadas de Santa Rosa, siendo dicho acompañamiento obligatorio en los casos en los que el delito investigado tenga un monto punitivo mínimo igual o mayor a 8 años. Esos casos serán tramitados en forma conjunta y coordinada con la agencia especializada respectiva de la Sede Santa Rosa, debiendo el Fiscal General a cargo de la Sede Victorica en coordinación con el Fiscal General de la sede Santa Rosa, dictar las disposiciones que considere necesarias para prever la forma en que ello se concretará en caso de corresponder.

También se mantendrá lo dispuesto por Resolución del Fiscal General de Santa Rosa N° 3/15 con relación a la subrogancia de la Fiscalía con Sede en Victorica, la que será llevada adelante por la Fiscalía Temática de la Sede Santa Rosa según el tipo penal que se investigue, previo acuerdo de los funcionarios que la integran.

Asimismo, se mantiene dentro del ámbito de actuación de dicho Fiscal General la Fiscalía Temática de “Delitos contra las Personas” de la Sede Santa Rosa. En consecuencia le corresponderá resolver las oposiciones a archivos dispuestos por las Fiscales Adjuntas de la UAP con relación a causas que pertenecerían a aquella Temática, o por los Fiscales de la misma.

En el caso de homicidios cometidos en razón del género (art. 80 inc. 1, 4 –supuestos 5 y 6-, 11 y 12 del C.P.) en el ámbito de la Sede Santa Rosa, sin perjuicio de que corresponderá la intervención de la Fiscalía Temática de “Delitos que impliquen violencia familiar o de Género” (Conf. Anexo I de la Res. PG 60/15) también lo hará en forma conjunta el Fiscal General que ejerce la jefatura de la Fiscalía Temática de “Delitos contra las Personas”. Además de ello, podrá acordarse su intervención en cualquier caso en el que se considere conveniente contar con su apoyo.

Lo expuesto puede resumirse de la siguiente forma:



En el uso de las facultades conferidas por los artículos 90 y 96 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa,

el Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Modificar el art. 4º de la Res. PG 60/15, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

2º) Regístrese y comuníquese a los señores Fiscales Generales y por su intermedio a los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la sedes Santa Rosa, General Acha, 25 de Mayo y Victorica. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 97/17

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL